



Gha te ha asignado responsabilidad de sustanciación

Desde SGPJE <sgpje@gha.com.co>

Fecha Mar 15/07/2025 17:24

Para Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Joseph Esneyder Pinto Gonzalez <jpinto@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Natalia Alejandra Parra Cedano <nparra@gha.com.co>



Hola YULIANA JACOME ,DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO te asignó la siguiente tarea

Tipo de actuación: Nulidad

Vinculaciones en el proceso: NO APLICA

Tipo de proceso: VERBAL

Demandante: DIANA MILENA SIERRA ROJAS Y OTROS

Demandado: ALLIANZ SEGUROS S. A. Y OTROS

Juzgado: JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Radicado (nueve dígitos): 2023-00023

Tipo de vinculación : DEMANDADO

Representado: ALLIANZ

Cliente: ALLIANZ

Fecha de Asignación: 15/07/2025

Responsable Definitivo: YULIANA JACOME

Fecha de Vencimiento Interno: 16/07/2025

Fecha de Vencimiento Real: 16/07/2025

Fecha de sustentación: //

Observaciones:

Nulidad por indebida notificación+ nulidad por falta de jurisdicción/ y en subsidio control de legalidad

Instrucciones:

Yuliana y Natalia:

Por favor pido su ayuda con la elaboración de los siguientes documentos

Natalia

1. Nulidad por indebida notificación en la que aleguemos que según el soporte que se encuentra en el expediente no existe certeza de que el auto admisorio de la demanda se haya enviado en el mensaje de datos del 3 de julio de 2024. Para ello pidamos como prueba por derecho de petición a Servientrega que certifique y envíe el anexo que se encuentra en ese mensaje, ello también por exhibición y oficios a Servientrega.

Yuliana

2. Nulidad por falta de jurisdicción donde aleguemos que como uno de los demandados es Ecopetrol, dicha entidad es estatal y por lo tanto el competente es el juez administrativo. Para ello aleguemos la causal 1 del art. 133 del CGP. Aunque no se ha declarado la falta de competencia, hay que estructurar el reparo diciendo que aquí el juez civil no es competente por lo que el factor subjetivo es improrrogable, lo que supondrá que de proferirse una sentencia, incluso aquella estará afectada de nulidad. Te adjunto un auto de la Corte Constitucional que dirime conflicto entre jurisdicciones por un caso muy parecido, hay que aportar esa providencia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2021/a939-21.htm>

En ese mismo documento, digamos que subsidiariamente se solicita el control de legalidad para resolver ese mismo aspecto.

Yuliana por favor también ayúdame con el formato de la solicitud de antecedentes.

En tiempo el primero que debe formularse es la nulidad por indebida notificación, y luego en un segundo correo radiquemos la otra nulidad, diciendo que no implica renuncia a la nulidad por indebida notificación.

Término interno y real: 16 julio 2025

Cordialmente.

Para mayor información de la solicitud asignada pulsar clic [aquí](#)

Este correo se ha generado de manera automática por favor cualquier inquietud preguntar a **DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO**



Joseph Esneyder Pinto Gonzalez

Coordinador Tecnología

TEL: 313 546 7765

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo

17/7/25, 12:27 a.m.

Correo: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón - Outlook

y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.